

BOEL de 28 de octubre de 2026

**Instrucción del Vicerrector de Investigación y Transferencia,
Vicerrectora de Infraestructuras, Estrategia y Transformación
Digital y Gerente por la que se regula el uso del espacio de
coworking del C3N-IA del Parque Científico de la UC3M – Leganés
Tecnológico.**

La presente Instrucción tiene por objeto establecer un marco normativo claro para la convivencia y el uso del espacio de coworking del C3N-IA del Parque Científico de la UC3M – Leganés Tecnológico, garantizando un ambiente de trabajo productivo, respetuoso y organizado para la totalidad de los usuarios.

TÍTULO I. DISPOSICIONES OPERATIVAS Y DE ACCESO

Artículo 1. Horario de Operación y Acceso

1. El espacio de coworking estará disponible de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 7:00 y las 22:00 horas.
2. El acceso a las instalaciones fuera del horario establecido requerirá ser previamente acordado y autorizado por la Administración del Parque Científico.

Artículo 2. Uso de Puestos de Trabajo

1. Dotación de Puestos. El espacio de coworking cuenta con puestos de trabajo en formato de espacio abierto.
2. Asignación de puestos. La Administración del Parque asignará a las empresas usuarias del espacio de coworking los puestos de trabajo en función de la disponibilidad.
3. Equipamiento Personal. Los usuarios tienen la facultad de introducir su propio equipamiento (incluyendo portátil, monitor adicional, teclado, etc.), que podrán



BOEL de 28 de octubre de 2026

dejar en el puesto asignado al finalizar cada jornada de trabajo, bajo su exclusiva responsabilidad.

4. Limitación de Ocupación por Entidad. Con el fin de asegurar una disponibilidad equitativa, a cada empresa usuaria del espacio de coworking le serán asignados un máximo de dos (2) puestos de trabajo. En caso de requerir ocasionalmente espacio adicional o soluciones personalizadas, deberá contactar a la Administración con antelación.

TÍTULO II. RÉGIMEN DE PERTENENCIAS, CUSTODIA Y SANCIONES

Artículo 3. Gestión de Pertenencias y Taquillas

1. Pertenencias en Puestos de Trabajo. Se recomienda no dejar objetos personales ni otras pertenencias en los puestos de trabajo. En caso de que los usuarios opten por dejar este tipo de objetos en los puestos de trabajo asignados, serán los únicos responsables frente a potenciales pérdidas o robos de los mismos.
2. Uso de Taquillas. El espacio dispone de un número limitado de taquillas, las cuales serán asignadas por la Administración del Parque previa solicitud. Su uso es exclusivo y requiere la utilización de un candado propio.
3. Limitación de Taquillas por Entidad. Cada empresa o entidad podrá utilizar un máximo de una (1) taquilla de forma exclusiva. La asignación de taquillas adicionales estará sujeta a la disponibilidad y a la discreción de la Administración.
4. Exención de Responsabilidad a la Administración del Parque. La Administración no se hace responsable de la pérdida o robo de objetos guardados en las taquillas.
5. Finalización de la Estancia. Al finalizar la estancia en el coworking, la taquilla asignada deberá quedar vacía y abierta. De no cumplirse esta disposición, se procederá a su apertura forzosa y el contenido será custodiado en el almacén por un periodo máximo de quince (15) días naturales. Transcurrido dicho plazo, la institución cesará en su responsabilidad de custodia o destino final.



BOEL de 28 de octubre de 2026

TÍTULO III. USO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Artículo 4. Zonas Comunes y Equipamiento Tecnológico

1. Internet. La conexión a internet es de uso exclusivo para fines laborales. Se prohíbe expresamente su uso para la descarga de contenido ilegal o actividades que comprometan la seguridad de la red o que puedan generar molestias a otros usuarios (tales como descargas masivas de archivos o *streaming* no laboral), siendo responsabilidad de la empresa el que su personal acate esta prohibición.
2. Salas de Reuniones. Cada empresa dispone de una cuota mensual de veinte (20) horas de uso, las cuales no son acumulables. El uso está supeditado a la disponibilidad de la sala, siendo imprescindible la reserva con antelación. Las horas adicionales a la cuota serán facturadas de acuerdo con la tarifa vigente.
3. Sala Polivalente. Cada empresa dispone de una cuota anual de ocho (8) horas de uso, no acumulables. El uso requiere reserva previa y está supeditado a la disponibilidad de la sala. Las horas adicionales a la cuota serán facturadas según la tarifa vigente.
4. Salón de Actos. Cada empresa dispone de una cuota anual de un evento al año – ocho (8) horas – no acumulable en años sucesivos. El uso requiere reserva previa y está supeditado a la disponibilidad. Las horas adicionales serán facturadas según la tarifa vigente.

TÍTULO IV. NORMAS DE CONVIVENCIA Y DEBER DE DILIGENCIA

Artículo 5. Comportamiento y Respeto Comunitario

1. Control Acústico. Los usuarios deberán mantener un tono de voz moderado para no perturbar el ambiente de trabajo. Las llamadas prolongadas o conversaciones en voz alta deben realizarse en las áreas designadas o fuera del espacio de coworking.
2. Limpieza y Orden. Cada usuario es el responsable de mantener su puesto de trabajo y las áreas comunes limpias y ordenadas.



BOEL de 28 de octubre de 2026

3. Prohibiciones Específicas. Queda prohibida la realización de actividades que generen ruido excesivo, olores fuertes o cualquier otra molestia que pueda afectar a otros usuarios. En particular, queda prohibido.
 1. Comida y Bebida. No se permite comer en el espacio de coworking, debiendo los usuarios dirigirse para ello al comedor del Parque.
 2. Mascotas. No se permite el acceso de mascotas a las instalaciones.
4. Respeto a la Propiedad Ajena. Los usuarios deberán ser respetuosos con las pertenencias y el material de los demás usuarios.

TÍTULO V. SEGURIDAD, RESPONSABILIDAD LEGAL Y CONFIDENCIALIDAD

Artículo 6. Asunción de Responsabilidad y Daños

1. Responsabilidad Exclusiva. Los objetos personales de los usuarios de la sala de coworking son de responsabilidad exclusiva de cada usuario. La Administración del Parque declina toda responsabilidad por pérdidas, robos o cualquier daño que se produzca sobre los mismos.
2. Obligación de Cierre. Aquel usuario que sea la última persona en abandonar el espacio de coworking debe asegurarse de cerrar la puerta.
3. Deber de Notificación. Es obligatorio reportar inmediatamente a la Administración del Parque sobre cualquier avería o incidente que se pudiera producir. El contacto se realizará a través de los correos electrónicos administracion.sei@uc3m.es y segupct@pa.uc3m.es, o del teléfono 916 244 010.
4. Daños Materiales. Cualquier daño causado a las instalaciones o al equipamiento puesto a disposición de los usuarios del espacio de coworking derivado de un uso indebido o negligencia será responsabilidad del usuario que lo ocasionó, debiendo este asumir la totalidad de los costes de reparación o reemplazo.
5. Responsabilidad del Usuario por la Actividad Desarrollada. Cada empresa o individuo es independiente y asume plena responsabilidad legal, económica y social de su propia actividad. Se prohíbe el uso de las instalaciones para



actividades ilegales o contrarias al orden público. La Administración del Parque no es responsable de las actividades realizadas por los usuarios dentro del espacio de coworking.

Artículo 7. Protección de Datos y Confidencialidad

1. Cumplimiento del RGPD. Es responsabilidad de cada usuario cumplir con la normativa de protección de datos (RGPD) en relación con sus propios datos y los de terceros.
2. Deber de Confidencialidad. En virtud del entorno de espacio abierto, todos los usuarios están obligados a mantener la confidencialidad de la información propia y ajena. Queda prohibido comunicar a terceros información, comentarios o comunicaciones de otros usuarios que puedan ser consideradas privadas o sujetas a protección de datos. El quebrantamiento de la privacidad podrá dar lugar a las acciones legales pertinentes.
3. Medidas de Seguridad. La Administración del Parque Científico de la UC3M se reserva el derecho de incorporar, sin previo aviso, cuantas medidas de seguridad considere oportunas para garantizar la seguridad de todos los recursos. Dichas medidas serán comunicadas a los usuarios en el momento de su incorporación.

TÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 8. Normas Generales y Régimen de Adhesión

1. Uso de Imagen Corporativa. La utilización de la imagen corporativa, logotipos, webs o cualquier otro elemento u objeto relacionado con el coworking estará sujeta a lo indicado en la vinculación contractual que la empresa mantenga con el Parque Científico (contrato de adhesión al Programa de Incubación y Aceleración – PIA – o contrato de adhesión al programa CONTINÚA), salvo instrucción expresa y fehaciente en otro sentido por parte de la Dirección del Parque.



BOEL de 28 de octubre de 2026

2. Facultad de Modificación. La Administración del Parque se reserva el derecho de modificar la presente instrucción en cualquier momento, informando previamente a los usuarios.
3. Terminación del Acceso. El incumplimiento reiterado de esta instrucción o de cualquiera de sus puntos podrá resultar en la suspensión temporal o, en su caso, la terminación definitiva del acceso al espacio de coworking.
4. Adhesión a las Condiciones. La empresa acepta estas condiciones en el momento de formalizar la relación contractual con el Parque Científico (contrato de adhesión al PIA o contrato de adhesión al programa CONTINÚA), como anexo a los mencionados contratos.
5. Es de aplicación el Reglamento de uso interno de la Incubadora de Empresas del C3N-IA Parque Científico de la Universidad Carlos III de Madrid – Leganés Tecnológico, a las empresas alojadas bajo la modalidad de coworking.

TÍTULO VII. ENTRADA EN VIGOR

La presente instrucción surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid.

En Leganés, a fecha de firma electrónica,

Luis Enrique García Muñoz

Beatriz López Boada

Alberto García Martínez

Vicerrector de Investigación y
Transferencia

Vicerrectora de
Infraestructuras, Estrategia y
Transformación Digital

Gerente



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIAZ GOMEZ VIRGILIO	26-10-2026 12:38:31
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	28-10-2026 08:52:58
ACEBRON RODICIO ANA	26-10-2026 14:01:34
GARCIA MUÑOZ LUIS ENRIQUE	26-10-2026 14:44:32
LOPEZ BOADA BEATRIZ	26-10-2026 14:49:03
GARCIA MARTINEZ ALBERTO	26-10-2026 17:47:20